

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO, QUE EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL DETERMINÓ QUE LOS DÍAS UNO Y DOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SERÁN NO LABORABLES PARA TODO EL PERSONAL DE ESTA INSTITUCIÓN.**

EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 43, PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, DETERMINÓ QUE LOS DÍAS UNO Y DOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SERÁN NO LABORABLES PARA TODO EL PERSONAL DE ESTA INSTITUCIÓN, HACIÉNDOLO DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO MEDIANTE:

**AVISO PÚBLICO**

Gregorio Galván Rivera, Secretario General del Tribunal Electoral del Distrito Federal, con fundamento en lo establecido por los artículos 167, fracción XIV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; 29 fracción XV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal y 43, párrafo tercero del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Tribunal Electoral del Distrito Federal, **HAGO DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO**, que de conformidad con lo determinado por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional en Reunión Privada de once de septiembre del año en curso, **serán no laborables** para todo el personal de esta Institución, **los días uno y dos de noviembre del año en curso**; por lo que, para efectos de trámite, sustanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de este Tribunal; los procedimientos seguidos ante la Contraloría General de esta Institución; así como para la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales que detenta este Órgano Electoral, **en esos días no transcurrirá plazo o término legal, ni podrá decretarse el desahogo de diligencia jurisdiccional alguna.**-----

Gregorio Galván Rivera, Secretario General del Tribunal Electoral del Distrito Federal, en ejercicio de la atribución prevista en los artículos 167, fracciones XI y XIV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, y 29, fracción XV del Reglamento Interior de este Tribunal.

**CERTIFICO**

Que el presente documento constante de una foja útil, con texto sólo por el anverso (incluyendo la presente certificación), concuerda con el Aviso Público mediante el cual se da a conocer la determinación adoptada por el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal el once de septiembre del año en curso.

Lo anterior, para ser publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a quince de octubre de dos mil doce. DOY FE.

EL SECRETARIO GENERAL DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

GREGORIO GALVÁN RIVERA

---